

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco LOPEZ TIMONEDA
C.U. - Universidad Complutense.

VOCAL SECRETARIO: D. Jesús SANCHEZ MARTOS
C.E.U. - Universidad Complutense.

VOCAL 1.º: D. Manuel GARCIA MORILLAS
C.U. - Universidad de Granada.

VOCAL 2.º: D. Miguel Angel CROVETTO DE LA TORRE
C.E.U. - Universidad del País Vasco.

VOCAL 3.º: D. José FLOREZ LOZANO
C.E.U. - Universidad de Oviedo.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-014208-014811.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, C/. Pastor y Landero, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. 9 Monesterio.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Monesterio.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Km.: 0,800.
Emplazamiento de la línea: C/. Nueva, en el T.M. de Monesterio.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,400/0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Monesterio. C/. Nueva, en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en pesetas: 15.480.484.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-014811.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del
Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el
establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015041.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 220,000/132,000.

Servicios auxiliares: 1) 21,000/0,400 - 160 KVA. 2) 10,500/0,400 - 160 KVA.

Potencia total en transformadores en KVA: 150.000.

Emplazamiento: Alvarado. Nueva Subestación Alvarado.

Presupuesto en pesetas: 525.964.150.

Finalidad: Nueva subestación de transformación denominada «Alvarado», de 150 MVA con una tensión nominal de 220/132 KV para atender los incrementos de demanda energética.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015041.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de marzo de 2000.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015108.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: 1/ S.T.R. 45 KV. 20 KV. de Valdivia. 2/ Torre metálica a intercalar entre apoyos n.º 2.111 y 2.110 existentes.

Final: 1/ Apoyo fin de línea proyectado.

Término municipal afectado: Valdivia.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,120.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Próxima a fábrica Tabicesa.

Presupuesto en pesetas: 1.698.904.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015108.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de mayo de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006415-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.